



ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 41/VC-203/24, QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LOS C.A.I.S.S. COMARCALES DE LEBRIJA, DOS HERMANAS, CARMONA Y MARCHENA, DEPENDIENTES LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE SEVILLA.

Como consecuencia de la obsolescencia y antigüedad de algunos equipos de climatización, con baja eficiencia, instalados en los CAISS Comarcales de Lebrija, Dos Hermanas, Carmona y Marchena, se hace necesario ampliar el número de equipos en dichas instalaciones. Asimismo, se necesita que se retiren a planta de reciclaje o punto limpio, en su caso, los equipos obsoletos instalados en los mismos.

Esta Dirección Provincial carece de medios propios adecuados para la realización de la citada prestación.

Con base en lo expuesto anteriormente, esta Unidad tramita la siguiente,

## PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

**PRIMERO.-** Se propone que, en virtud de lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se ordene el inicio del expediente nº 41/VC-203/24, para la realización del suministro e instalación de equipos de climatización para los CAISS Comarcales de Lebrija, Dos Hermanas, Carmona y Marchena, así como la retirada a planta de reciclaje o punto limpio, en su caso, de los equipos obsoletos instalados en los mismos.

**SEGUNDO.-** Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de suministros, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

**TERCERO.-** Que la cantidad máxima del gasto en ejecución de dicho expediente es de **cuarenta mil setecientos euros** (40.700,00.- €) (IVA Incluido), que se imputará a la aplicación económica 1392.633 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para el ejercicio 2024.

**CUARTO.-** Que el plazo de ejecución de este contrato se fije en 90 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del mismo de conformidad con el art. 47 de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas en relación con el artículo 117.2 de la LCSP.





**QUINTO.-** Que la adjudicación se realice por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP.

**SEXTO.-** Que, atendiendo a los contenidos del pliego tipo aprobado los criterios que han de regir su adjudicación son los que figuran en la cláusula 4.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que se une a este expediente.

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LCSP, este contrato no se identifica como sujeto a regulación armonizada, sometiendo la convocatoria de licitación a la preceptiva publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Atendiendo a la naturaleza de la prestación y conforme a lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, no cabe revisión de precios de este contrato.

**NOVENO.-** El periodo de garantía del presente contrato es de 3 años, contados a partir de la firma del Acta de recepción formal de los equipos instalados.

**DÉCIMO.-** Igualmente, se considera necesaria la inclusión de penalidades, según figura en el apartado 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**UNDÉCIMO.-** Por último se acuerda, en virtud de la capacidad potestativa que establece el art. 326 de la LCSP, nombrar un Órgano de Asistencia para este expediente de contratación, que estará formado por funcionarios de la Sección de Servicios Generales que no hayan participado en la redacción de los pliegos del presente expediente, que realizarán las funciones que se establecen en el punto 2 del mencionado art. 326.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria Provincial,

Marta Gómez Pérez





Vista la presente propuesta, esta Dirección Provincial, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General para la celebración de este contrato

## **RESUELVE**

Prestar su conformidad a la citada propuesta, aprobando el contenido que en la misma se refleja.

(Expte. 41/VC-203/24)

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica. La Directora General P.D. El Director Provincial (Resolución 29-09-2022; BOE 01/10/2022)

Camilo Fernando Hernández León